



H. Cámara de Diputados
ENTRE RÍOS

PROYECTO DE LEY

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

ARTÍCULO 1°.-El Poder Ejecutivo Provincial, dispondrá parcialmente del inmueble de su propiedad, en un total de treinta hectáreas (30 HAS) que incluirá el casco de la estancia, con más los debidos accesos, del campo de mayor dimensión cuya superficie total es de 2.164 hectáreas, ubicado en Raíces Norte, departamento Rosario del Tala, que fuera decomisado a favor del estado provincial al senador mandato cumplido Mario Alberto Yedro, con destino a la construcción y/o remodelación edilicia y/u oportuna puesta en marcha de un instituto y/o centro de tratamiento y rehabilitación de adicciones, dentro del ámbito del Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos.-

ARTÍCULO 2°.-A partir de la promulgación de esta ley, el Ejecutivo Provincial tendrá 90 (noventa) días corridos para reglamentarla, y conjuntamente con el Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos, determinar y/o especificar el instituto y/o centro de tratamiento y rehabilitación de adicciones a crearse.

ARTÍCULO 3°.-Una vez reglamentada esta ley, determinada la forma y los alcances que refiere el artículo que antecede, el Ejecutivo Provincial, tendrá 120 (cientoveinte) días para llamar a licitación para la construcción o remodelación del futuro instituto y/o centro de tratamiento y rehabilitación de adicciones determinado en la reglamentación.

En idéntico plazo para instrumentar las mediciones y/o mensura y/o inscripción, según corresponda, de las treinta hectáreas (30 HAS) parciales, con más los accesos, afectadas al mismo en la forma de estilo, y descriptas en el artículo primero de esta ley.-



H. Cámara de Diputados
ENTRE RÍOS

ARTÍCULO 4°.-El funcionamiento orgánico y los alcances del instituto estará determinado en el decreto reglamentario que formulará el P.E.P. con la participación específica del Ministerio de Salud, en idéntico plazo del establecido anteriormente en el artículo segundo.-

ARTÍCULO 5°.-En el caso de que con el resto del inmueble rural es decir 2,134 HAS, descontado los accesos al casco, cualquiera sea el destino afectado, si del mismo surge un producido económico, este se afectará a la manutención y/o remodelación del instituto objeto de esta ley, circunstancia que deberá contener el Decreto Reglamentario, especialmente en cuanto a la forma recaudatoria y al manejo de los fondos que por el predio surjan. Asimismo el P.E.P. por intermedio del Ministerio de Salud de la Provincia, dispondrá de la partida presupuestaria para el debido funcionamiento de la institución a crearse.-

ARTÍCULO 6°.-Autorízase a la Dirección Provincial de Catastro y/o a quien el P.E.P. determine, a los efectos de confeccionar el plano catastral y el desglose del predio establecido anteriormente en el artículo 1° a los fines de esta ley. Los datos catastrales y/o matrícula, partida, límites y linderos obran en las reparticiones provinciales pertinentes, que el P.E.P. oportunamente especificará.-

ARTÍCULO 7°.- De forma.-



H. Cámara de Diputados
ENTRE RÍOS

FUNDAMENTOS:

Honorable Cámara:

Visto que desde el mes de agosto del año 2011, el Estado Provincial cuenta con este importante inmueble rural ubicado en el departamento Rosario del Tala, que fuera adquirido mediante decomiso y posterior desalojo, mediando sentencia condenatoria por la causal de enriquecimiento ilícito de un funcionario público.

Que la utilización con la finalidad establecida en el artículo primero de la presente, es decir la creación de un instituto y/o centro de tratamiento y rehabilitación de adicciones, dentro del ámbito del Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos.

Que evidentemente el crecimiento de las adicciones a diferentes tipos de drogas en nuestra provincia, conforme estadísticas que se nos han suministrado, hace que ese flagelo deba ser combatido muy activamente por el Estado. No existirá libre albedrío en muchos de nuestros jóvenes si la droga continúa haciendo los estragos que son manifiestos tanto en las grandes como en las pequeñas ciudades entrerrianas.

Que los institutos u hogares que tratan la problemática, tales como Aprender a Vivir en Concepción del Uruguay, Hogar Esperanza de Vida en Concordia, Fundación Luz de Vida en Paraná, Comunidad Terapéutica Ibicuy, en Islas del Ibicuy, entre otras entidades, no alcanzan ni tan siquiera en un porcentaje aceptable a paliar la rehabilitaciones necesarias.

Que debe tenerse en cuenta la ubicación geográfica donde se encuentra ubicado el predio rural donde se pretende crear instituto y/o centro de tratamiento y rehabilitación de adicciones, en Raíces Norte, departamento Rosario del Tala, es decir en una zona central de Entre Ríos, para que el acceso tanto de quienes traten su adicción y de los familiares, sea relativamente equidistante a las zonas limítrofes de la provincia.



H. Cámara de Diputados
ENTRE RÍOS

El problema de las adicciones es hoy, en nuestra provincia, el principal flagelo que sufren nuestros jóvenes, que los lleva generalmente a un camino solo de ida, es por eso que si no tratamos de ejecutar acciones concretas nuestra provincia se convertirá en un lapso de 10 años, (según palabras de un prestigioso periodista Entrerriano que ha escrito sobre el tema) en un lugar semejante a lo que acontece en México.

Una droga es una sustancia que puede modificar el pensamiento, las sensaciones y las emociones de la persona que las consume.

Las drogas afectan a la salud de quién las consume. Todos los sistemas orgánicos (circulatorio, nervioso, digestivo, endócrino) experimentan sus efectos negativos. Además, el consumo de drogas puede llegar a provocar graves trastornos psicosociales, provocando una serie de efectos que modifican la manera de pensar, de funcionar, de relacionarse con los demás y de enfrentarse a los desafíos de la realidad. En definitiva, nos hace menos protagonistas de nuestra vida.

Por ende las drogas no representan solamente un problema sanitario. La persona adicta por sus alteraciones psicológicas, tiene conflictos de relación (de amistad, de pareja, con la familia, con los compañeros de trabajo) y trastornos del comportamiento (dificultades de escolarización, problemas laborales, actos delictivos, conflictos legales, accidentes etc.).

Por todo ello, además de las consecuencias individuales, es toda la sociedad (en mayor o menor medida) la que sufre los problemas de las drogas. Y estos problemas son de todo orden: sanitario, económico, cultural, de inseguridad etc..

Lo más serio que desencadena el consumo es la adicción y esta es definida como una enfermedad, pues afecta, como ya dijimos, al funcionamiento normal del organismo, especialmente del cerebro, que llegan a ser irreversibles. Ataca además al sistema inmunológico, dejándolo cada vez más indefenso contra infecciones u otras enfermedades. Si la adicción es una enfermedad debemos tratarla como tal y el Estado tiene la obligación indelegable de velar por la salud de su pueblo.



H. Cámara de Diputados
ENTRE RÍOS

La falta de consumo en los adictos desencadena el síndrome de abstinencia que lleva entre otras cosas graves, a una pérdida progresiva del control de las emociones, volviéndose un auténtico esclavo de la droga a consumir. El drogadicto vive por y para su dosis de droga, nada más le importa, si no puede adquirirla sale a robar o a matar si es necesario.

En definitiva, las drogas pueden llegar a matar al adicto, y hasta que logran ese objetivo destrozan cada parcela de la vida de ellos, se convierten en una gran enfermedad que progresivamente va atrapando la voluntad y la vida de los individuos.

En general el adicto que pretende dejar la droga es tratado en forma ambulatoria, pero hay un número no menor de ellos, que necesitan un tratamiento intensivo, llevado adelante por equipos especializados y generalmente aislado de su entorno. Estos si, necesitan internarse para intentar su recuperación.

Es acá donde el Estado no puede hacerse el distraído, debiendo actuar activamente. Es una obligación indelegable.

La ex Camarista y actual Subsecretaria de Seguridad de la Municipalidad de Concordia, Dra. Patricia Pérez, expresó, "es aterrador como la droga afectó al ámbito escolar" y agregó que "este flagelo es una realidad y va en aumento", y que, "trabajando en el ámbito judicial veíamos como denominador común que subyacía el tema de la droga en lo que hace a los aspectos de los delitos comunes. Si se hace un análisis de los que están condenados, procesados, o privados de la libertad han tenido vínculos con la droga y/o con el alcohol", aseguró.

También se refirió al que cometió delitos graves, que sacuden a la sociedad y la atemorizan, "la droga siempre está presente y ahora cada vez son menores en el consumo con casos de chicos de 9 y 10 años. la droga llegó al último lugar que esperábamos, la escuela, sin embargo la están vendiendo enfrente o en la esquina, es terrible", " se sabe donde se vende y no se hace nada".



H. Cámara de Diputados
ENTRE RÍOS

Somos conscientes que lo que proponemos es solo una parte de la lucha contra las adicciones que debemos afrontar más temprano que tarde y que no se solucionará con medidas aisladas. Para ello hay que dotar a la policía de la Provincia de más recursos humanos, físicos y funcionarios insospechados, levantar institutos carcelarios que tiendan a la rehabilitación de los detenidos, y no como las que actualmente tenemos, formar la policía judicial, resolver el controvertido tema del narcomenudeo, la relación con las fuerzas federales, que la Justicia Provincial y Federal estén a la altura de las circunstancias de este delicado tema y no discutiendo a que jurisdicción le corresponde, incentivar y apoyar a los clubes barriales para que el deporte entre los jóvenes se utilice como contención y fundamentalmente al Poder Político que debe sincerarse y darle las herramientas necesarias a todos estos actores, **declarando además a la lucha contra la droga como POLÍTICA DE ESTADO.**